

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/C/M/44

30 de octubre de 2000

(00-4535)

Consejo del Comercio de Mercancías
7 de julio y 16 de octubre de 2000

ACTA DE LA REUNIÓN

Celebrada en el Centro William Rappard
los días 7 de julio y 16 de octubre de 2000

Presidente: Embajador C. Pérez del Castillo

La reunión del Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) fue convocada mediante el aerograma WT/AIR/1344. Se adoptó el orden del día propuesto en el documento G/C/W/218.

I.	ACUERDO SOBRE LAS MIC: SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5	2
II.	EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO SOBRE LAS MIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9	16
III.	SOLICITUD DE EXENCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN PREFERENCIAL AUTÓNOMO DE LA UE A LOS PAÍSES DE LOS BALKANES OCCIDENTALES	19
IV.	SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA OMC - NUEVO ACUERDO DE ASOCIACIÓN ACP-CE	19
V.	CE/FRANCIA - ACUERDOS COMERCIALES CON MARRUECOS: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA EXENCIÓN	24
VI.	SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA OMC - TURQUÍA: TRATO PREFERENCIAL PARA BOSNIA Y HERZEGOVINA	25
VII.	ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL COMERCIO: PROGRAMA DE TRABAJO MODELO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA (COMUNICACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS)	25
VIII.	NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO - COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	26
IX.	OTROS ASUNTOS	26

La reunión fue aplazada y se reanudó el 16 de octubre de 2000 a fin de ultimar el punto I, "Acuerdo sobre las MIC: solicitudes de prórroga del período de transición de conformidad con el párrafo 3 del artículo 5".

I. ACUERDO SOBRE LAS MIC: SOLICITUDES DE PRÓRROGA DEL PERÍODO DE TRANSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5

Antes de iniciar el debate de este punto del orden del día, el Presidente menciona el cuadro recapitulativo de documentos incluido en la nota de pie de página del punto 1 del orden del día. Señala que la Secretaría lo ha preparado simplemente con fines informativos, para indicar qué documentos hacen referencia a cada país en el proceso de preguntas y respuestas relativo a las solicitudes de prórroga del período de transición de las MIC.

Los representantes de la Argentina y México agradecen la explicación y este último aclara que nunca se ha llegado a un acuerdo en el sentido de que el sistema de preguntas y respuestas forme parte del procedimiento que han de seguir los Miembros. El cuadro recapitulativo no otorga en modo alguno validez a ningún tipo de procedimiento que no haya sido objeto de un acuerdo previo.

El Presidente dice que el Consejo tiene ante sí solicitudes de prórroga del período de transición para la eliminación de las MIC, notificadas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 5. Esas solicitudes han sido presentadas por nueve Miembros en virtud del párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Recuerda que Filipinas presentó formalmente una solicitud de prórroga de ese período de transición en la reunión del CCM celebrada el 15 de octubre de 1999 y que, en su reunión de 24 de enero de 2000, el CCM examinó también las solicitudes de la Argentina, Chile, Colombia, Malasia, México, el Pakistán y Rumania. El Consejo recibió recientemente una solicitud de prórroga de su período de transición de Tailandia, y Chile envió asimismo una comunicación destinada a modificar su solicitud inicial de prorrogar el período de transición.

El Presidente recuerda acto seguido que, en su reunión de 5 de abril de 2000, el CCM se declaró a favor de que: "todos los Miembros que presentan solicitudes y desean iniciar consultas con otros Miembros puedan hacerlo con la aprobación del Consejo, y que presenten a todos los Miembros, para su información, todo intercambio escrito de preguntas y respuestas que mantengan; y, en segundo término, que el Presidente del CCM celebre consultas informales del CCM, según proceda, habiendo de entenderse que durante las reuniones informales corresponderá a todos los Miembros decidir la magnitud del debate. En su próxima reunión formal el CCM examinará los progresos alcanzados en todos los aspectos de estas solicitudes." (G/C/M/43, párrafo 2.16).

Desde la reunión de abril del CCM la Secretaría ha distribuido las respuestas por escrito de Chile, Colombia, Filipinas, Malasia y Rumania a las preguntas formuladas por algunas delegaciones. La cuestión del período de transición prevista en el Acuerdo sobre las MIC ha sido también objeto de consultas en el seno del Consejo General y, a raíz de éstas, el Consejo adoptó el 8 de mayo de 2000 una decisión en la que, entre otras cosas, se pedía al CCM que acogiera favorablemente las solicitudes hechas de conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 y se otorgaba al Presidente del CCM el mandato de celebrar consultas informales a fin de facilitar el proceso y reforzar su carácter multilateral. En virtud de esa decisión, ha entablado recientemente varias series de consultas informales. En resumen, se ha producido un proceso de intercambio de información y de consultas en relación con las peticiones transmitidas con arreglo al párrafo 3 del artículo 5 y, como se convino en la última reunión, la tarea se centra ahora en examinar los progresos realizados en ese proceso. No obstante, antes de informar sobre esas consultas, pide a los representantes de Tailandia y Chile que presenten sus comunicaciones.

El representante de Tailandia indica que en 1995 notificó al Comité de MIC ciertas leyes y reglamentos en materia de inversiones relacionadas con el comercio. Desde entonces, el Gobierno de Tailandia ha tomado las disposiciones necesarias para garantizar un ajuste estructural progresivo mediante una adaptación gradual de esas medidas a lo establecido en el Acuerdo sobre las MIC. Gracias a ello se han podido eliminar satisfactoriamente el 1º de enero de 2001 los requisitos de contenido local para el montaje de automóviles y motores. Sin embargo, habida cuenta de sus

necesidades en materia de desarrollo, finanzas y comercio, Tailandia está experimentando dificultades para eliminar el requisito de contenido local en la elaboración de leche apta para el consumo humano. Una serie de factores, tanto externos como internos, ha tenido repercusiones en el proceso de transición de Tailandia para eliminar las MIC de conformidad con la notificación. Durante el período de transición, Tailandia ha sufrido la peor crisis económica de su historia, que ha provocado un marcado retraso en la consecución de sus objetivos económicos y de desarrollo. La crisis que se inició en 1997 dio lugar a un serio retroceso, que dificultó la aplicación de las oportunas medidas de ajuste al sector de los productos lácteos en el plazo previsto en el Acuerdo sobre las MIC. Pero a pesar de la gravedad de la crisis y de tener que adaptarse a unas condiciones tan adversas, Tailandia ha cumplido escrupulosamente las obligaciones asumidas en lo tocante a la eliminación de las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio en la esfera de la industria automotriz, lo que no hace sino poner de relieve el compromiso asumido por su país de respetar de buena fe las obligaciones impuestas en virtud del Acuerdo sobre las MIC. Un progreso tan señalado y significativo merece el debido reconocimiento, y es preciso saludar los denodados esfuerzos de Tailandia por eliminar satisfactoriamente la última medida. La presente solicitud de prórroga de la única medida restante en materia de inversiones relacionadas con el comercio obedece a la necesidad de disponer de más tiempo para llevar a cabo eficazmente el ajuste estructural, a fin de que Tailandia pueda dar cima con éxito a la tarea de aplicar plenamente en el sector los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo sobre las MIC. Toma nota con satisfacción de los recientes avances logrados por lo que respecta a la cuestión del período de transición de las MIC, bajo la sabia dirección del Presidente en sus consultas informales. Opina que los países en desarrollo deben disponer del grado de flexibilidad necesario para aplicar sus políticas de desarrollo, con miras a reducir las disparidades económicas con las que se enfrentan. A la hora de examinar sus solicitudes de prórroga, forzoso es reconocer y tomar en consideración los esfuerzos desplegados por los países Miembros en desarrollo en los últimos cinco años, así como los progresos alcanzados en el cumplimiento riguroso de los compromisos contraídos de conformidad con el Acuerdo sobre las MIC. Desea también recordar que en la Decisión adoptada el 8 de mayo, el Consejo General acordó recomendar al CCM que acogiera favorablemente las solicitudes individuales, al tiempo que hacía hincapié en la necesidad de preservar el carácter multilateral del proceso. No debe imponerse a los Miembros que soliciten una prórroga nuevas condiciones además de las obligaciones existentes. Añade que su delegación ha estado celebrando consultas bilaterales con los Miembros interesados por la solicitud de Tailandia y que, a su debido tiempo, informará sobre los resultados de esas consultas.

El representante de Chile afirma que ha solicitado en principio una prórroga del período de transición hasta el 31 de mayo de 2000. Sin embargo, se ha producido un retraso en los trámites legislativos debido a dificultades imprevisibles de orden interno, por lo que Chile ha tenido que modificar su solicitud de prórroga para ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2000.

La representante de los Estados Unidos agradece la explicación de Tailandia sobre sus MIC en materia de productos lácteos, pero le preocupa por cuestiones de procedimiento la tardanza en la presentación de la solicitud. Una vez dicho esto, señala que los Estados Unidos han consultado con Tailandia y están examinando el contenido de su solicitud, en la esperanza de poder adoptar una actitud positiva con respecto a las necesidades de ese país en la esfera de los productos lácteos, a lo largo de las consultas sucesivas.

El representante de Nueva Zelanda manifiesta que su delegación ha celebrado consultas de carácter bilateral con Tailandia. A Nueva Zelanda también le plantean dificultades las cuestiones de procedimiento implicadas, pero ve con buenos ojos esa solicitud. Proseguirá su diálogo con dicho país.

El representante de México expone que su delegación no ha sostenido contactos bilaterales ni con Tailandia ni con Chile. Le preocupa la celebración de consultas, especialmente en uno de los casos, porque no está absolutamente seguro de que, desde el punto de vista del procedimiento, las

solicitudes coincidan con la interpretación que su país da al artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Espera poder aclarar este aspecto a nivel bilateral.

El representante del Canadá indica que, pese a que su país ha adoptado una postura favorable en cuanto al fondo de la solicitud de Tailandia, se le plantean también cuestiones de procedimiento en el sentido de si podrá o no examinarse esa solicitud mediante el mecanismo previsto por el CCM, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC.

El representante de Australia declara que su país ha celebrado consultas con Tailandia y está también dispuesto a prestar una atención favorable y de signo positivo a la solicitud sobre una base sustantiva; no obstante, Australia se hace varias preguntas relacionadas con el procedimiento, a las que debería darse respuesta lo antes posible.

El representante del Brasil dice que, a diferencia de otros Miembros, el Brasil no ha celebrado consultas bilaterales con Tailandia o Chile, ni con ninguno de los países que solicitaron una prórroga del período de transición. Sin embargo, su delegación pone de relieve que Tailandia ha suscitado una cuestión de procedimiento muy interesante.

El representante de Malasia se pregunta por qué los Miembros están invocando cuestiones de procedimiento en relación con la solicitud presentada por Tailandia para que se le prorrogue el período de transición. En el párrafo 3 del artículo 5 no se fija un plazo para presentar peticiones y no se menciona, por supuesto, que la solicitud deba presentarse antes del 31 de diciembre de 1999. Tailandia tiene planteado un verdadero problema por haber necesitado más tiempo para consultas internas. Malasia no puede aceptar, por tanto, que se debata si la solicitud de Tailandia es susceptible de examinarse de conformidad con el procedimiento del CCM o por cualquier otro procedimiento.

El representante del Japón afirma que su delegación ha celebrado también consultas bilaterales con Tailandia. El Japón se hace plenamente cargo de los problemas con que se enfrenta ese país en el sector de los productos lácteos, pero al igual que algunos de los oradores que le han precedido y al contrario que Malasia, se topa con dificultades por motivos de procedimiento.

El representante de México tiene interés en aclarar que sus comentarios no se referían a Tailandia. Su delegación entiende que, cuando en mayo del presente año, el Consejo General adoptó la Decisión sobre el período de transición para la eliminación de las MIC, se hizo eco de los recelos que varias delegaciones habían expresado en aquel momento en cuanto a la fecha en que se presentó la solicitud de prórroga temporal. Su delegación participó en la adopción de dicha Decisión y le parece que los intereses de Tailandia han quedado debidamente protegidos.

El representante de Hong Kong, China, señala que la cuestión de procedimiento que una serie de delegaciones ha suscitado afecta realmente a la interpretación del párrafo 3 del artículo 5 y tiene carácter sistémico. Dado que las consultas bilaterales han arrojado ciertas conclusiones, quizá el CCM o incluso el Consejo General deberían aprovechar la oportunidad para estudiar la cuestión sistémica en una fase ulterior.

El representante de Filipinas pone de relieve que la Decisión de 8 de mayo del Consejo General ha dividido a los Miembros en dos grupos: por un lado los que han solicitado una prórroga y, por otro, los que aún no lo han hecho. La Decisión se tomó el 8 de mayo, de forma que los Miembros que deseen una prórroga deben clasificarse en función del grupo en que quedaron incluidos en aquella fecha.

El representante de Suiza explica que su delegación considera que la solicitud de Tailandia plantea un problema de procedimiento que su país tiene intención de estudiar lo antes posible.

El representante de Venezuela informa a los Miembros de que su país no ha celebrado consultas bilaterales con Tailandia. Su delegación se adhiere a los países que han adoptado una actitud de flexibilidad para con Tailandia. El CCM debería otorgar una consideración favorable a la solicitud de Tailandia. Si las delegaciones han mostrado su preferencia por una flexibilidad multilateral respecto de esas solicitudes, la presentada por Tailandia merece ser acogida de manera positiva.

El representante de Tailandia da las gracias a México por recordar los debates que se desarrollaron durante la redacción de la Decisión del Consejo General de 8 de mayo. En aquella consulta se examinó el problema y, en su opinión, la Decisión de 8 de mayo ha acabado con cualquier tipo de ambigüedad. Como señaló Filipinas, Tailandia ha seguido el procedimiento obligatorio, tal como había quedado establecido en el Acuerdo sobre las MIC, y su delegación estima que la Decisión de 8 de mayo ha aclarado la situación. Agradece también a Venezuela la flexibilidad que ha mostrado ante la solicitud de su país. Sin perjuicio de lo que opinen otros Miembros, Tailandia está dispuesta a sentarse y seguir discutiendo su solicitud. Su delegación tiene puestas grandes esperanzas en que los Miembros concedan a Tailandia la oportunidad de abordar en las debidas condiciones el fondo de la cuestión, en vez de dedicarse a analizar el aspecto de procedimiento.

En cuanto a la observación de las Filipinas sobre la división de los Miembros en dos grupos con arreglo a la Decisión de 8 de Mayo, la representante de los Estados Unidos agrega que el hecho de que haya un primer grupo formado por los Miembros que han solicitado prórrogas, presupone que las solicitudes se ajustan a lo dispuesto en el Acuerdo sobre las MIC. Por ello, la interpretación de su delegación está en consonancia con el régimen jurídico plasmado en el propio Acuerdo. Una vez aclarado ese punto, debe decir que los Estados Unidos ven con buenos ojos la solicitud de Tailandia y que esa actitud favorable se hará también extensiva al examen de la cuestión de procedimiento.

En respuesta a la delegación de los Estados Unidos, el representante de Filipinas afirma que el cuarto apartado de la Decisión de 8 de mayo está cargado de significado. Hace referencia a los Miembros que no han solicitado aún una prórroga en esa fecha de 8 de mayo. El término "yet" (aún) es importante en ese sentido. Si la interpretación de los Estados Unidos fuera correcta, no se habría utilizado esa palabra. La representante de los Estados Unidos afirma que su delegación es perfectamente consciente del término "yet" en el párrafo 4 y no retira sus observaciones.

El Presidente sugiere que el Consejo tome nota de las solicitudes formuladas por Tailandia y Chile y de las observaciones de las delegaciones. Informa a continuación al Consejo acerca de las consultas que ha celebrado de conformidad con la Decisión de 8 de mayo del Consejo General sobre cuestiones relativas al período de transición previsto en el Acuerdo sobre las MIC. Empezó por consultar al grupo de Miembros que presentaron solicitudes y posteriormente a un número más amplio de delegaciones. Durante ese período hubo consultas entre las partes interesadas, lo que permitió arrojar luz sobre una serie de aspectos importantes. En esas consultas, las delegaciones pusieron de relieve que estaban dispuestas a adoptar una actitud constructiva en consonancia con la Decisión del Consejo General, pero seguían existiendo discrepancias, en especial en torno a la duración y las condiciones de la prórroga del período de transición. Aunque algunos Miembros propusieron que el CCM examinara los proyectos de decisión relativos a varias solicitudes, esa propuesta no contó con el respaldo general. Tiene la impresión de que el tema no ha alcanzado el grado de desarrollo suficiente como para que el CCM tome medidas concretas, de forma que, en esas circunstancias, piensa que debe proseguir las consultas informales, con arreglo a la Decisión de 8 de mayo del Consejo General. En esas consultas velará por el carácter multilateral del proceso e intentará avanzar para darle cima lo antes posible. No obstante, esa nueva serie de consultas sólo tendrá éxito si las delegaciones dan pruebas de mayor flexibilidad. Espera que, gracias a esas consultas, en un futuro muy próximo se puedan presentar proyectos de decisión, con miras a su adopción por el CCM. En ese sentido, desde el punto de vista del procedimiento, preferiría dejar abierta la presente reunión del CCM respecto de ese tema en concreto, a fin de poder convocarla de

nuevo lo antes posible, tan pronto como se den las circunstancias adecuadas. De lo contrario, el CCM levantará la presente reunión, dejando abierta la posibilidad de convocar una reunión extraordinaria para los fines que acaba de describir. Sin embargo, esta última opción implica hacer frente a ciertos plazos y requisitos que, desde un punto de vista práctico, de nada ayudarían al CCM a agilizar la adopción de una decisión. Se decanta, por tanto, por la primera opción, es decir, que el CCM suspenda la presente reunión sobre ese tema en particular. Pregunta a continuación si alguien desea formular observaciones.

La representante de los Estados Unidos sigue interesada en resolver todas las solicitudes legítimas de prórroga, aplicando el procedimiento recogido en el párrafo 3 del artículo 5 y cree que ese enfoque garantiza que podrán atenderse todas las necesidades individuales de los Miembros solicitantes. Su delegación ha participado en el intercambio de preguntas y respuestas y ha celebrado así mismo reuniones bilaterales con los países que reúnen las condiciones para la concesión de una prórroga, en virtud del procedimiento previsto en el párrafo 3 del artículo 5. Está preparada para proseguir esos diálogos con el objetivo de hallar una solución satisfactoria. Añade que los Estados Unidos pueden apoyar la petición de prórroga efectuada por Rumania para el sector del automóvil hasta noviembre de 2001, dado que se trata de una petición limitada, no sólo en cuanto al marco temporal sino también en cuanto a su aplicación. Además, el CCM ha sido informado de que la medida no conforme se basa en un contrato con fecha de expiración y que Rumania había derogado la ley en que se inspira dicho contrato. Por esas razones, no hay necesidad alguna de exigir una fórmula de solución acelerada de las diferencias, lo que podría ser un elemento indispensable en otras solicitudes. Existen otros aspectos de los que su delegación ha hablado con Rumania y que están aún pendientes de resolución, en especial, los relativos al sector de la construcción naval. Por lo que hace a la petición de Chile, no parece que pueda invocar el párrafo 3 del artículo 5. Su delegación ha tomado nota del argumento de ese país de que sólo estaba pidiendo un poco más de tiempo para culminar el proceso interno de eliminación de las MIC y, en ese sentido, los Estados Unidos apoyan las expectativas de Chile de dar cima a su proceso legislativo para el 31 de diciembre de 2000, lo que ayudaría a Chile a cumplir con las obligaciones asumidas dentro del marco de la OMC. Su delegación mantiene abiertas sus puertas a nuevas consultas con Chile. Por haber celebrado consultas con otros interlocutores comerciales, puede determinar que esos dos casos concretos han alcanzado el grado de desarrollo adecuado, y que los Estados Unidos trabajan con celeridad en otros casos a fin de facilitar las consultas del Presidente y la labor del CCM. El caso de México también parece a punto de resolverse. Si otras delegaciones no tienen problemas en acogerse a la primera opción del Presidente, los Estados Unidos harán lo propio.

El representante del Japón expresa su gratitud por la iniciativa del Presidente encaminada a hallar una pronta solución al asunto de la prórroga del período de transición para la eliminación de las MIC, sobre la base del párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo. Al igual que otras partes interesadas, el Japón también ha celebrado una serie de consultas bilaterales, así como multilaterales, con esos Miembros que han presentado sus solicitudes y respondido a las preguntas del Japón, con miras a resolver lo antes posible esta cuestión. Su delegación anima al Presidente a proseguir el proceso de consultas. A los efectos de dar a conocer datos sobre la posición del Japón en relación con determinadas peticiones, su país, al igual que los Estados Unidos, está en condiciones de aceptar la solicitud de prórroga en el caso de Rumania por lo que hace a las MIC en el sector del automóvil. Se trata de una solicitud con unos límites temporales específicos y se han cumplido las condiciones que el Japón estimaba oportunas. Respecto de Chile, el Japón tiene también la impresión de que el Gobierno de ese país está procurando sinceramente eliminar lo antes posible las MIC. El Japón cree que el plazo que el Gobierno de Chile está solicitando responde a unos parámetros de carácter técnico, con ánimo de completar un proceso jurídico que ha necesitado más tiempo de lo previsto. Por ese motivo, el Japón se ha mostrado comprensivo y estaría dispuesto a dar su aprobación. En cuanto a las otras peticiones, el Japón las está estudiando a fondo para hallar una solución. Por lo que hace a la sugerencia del Presidente de suspender la reunión sobre el punto 1 del orden del día, el Japón va a apoyar sus esfuerzos para encontrar rápidamente una solución a este problema.

El representante de Malasia, en nombre de los países Miembros de la ASEAN, reitera que todos los países en desarrollo Miembros tienen el derecho legítimo y formal a recurrir al párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Varios Miembros lo han hecho justificadamente. Pese a los reiterados llamamientos de la ASEAN en sentido contrario y a los criterios acordados a nivel multilateral y adoptados por el Consejo General el 8 de mayo de 2000, es lamentable que se sigan imponiendo condiciones bilaterales a varios Miembros, como parte de posibles acuerdos sobre las prórrogas solicitadas. La ASEAN insta a todos los Miembros de la OMC a mostrarse razonables y comprensivos ante las preocupaciones de los países en desarrollo y a abstenerse de imponer ningún tipo de condición. Es importante que, en esta etapa, los Miembros de la OMC analicen las solicitudes de los países en desarrollo Miembros de forma pragmática y objetiva, ya que ello contribuirá en gran medida a potenciar los esfuerzos por consolidar la confianza. Ha llegado el momento de que la OMC y sus Miembros demuestren que se trata verdaderamente de una institución multilateral, receptiva a las inquietudes de sus Miembros y, en especial, a las de los países en desarrollo. La OMC no puede basarse en un sistema en el que algunos Miembros se vean sometidos a una serie de condiciones por el mero hecho de haber pedido una prórroga justificada de su período de transición. La ASEAN insta al Presidente a proseguir sus consultas al respecto y desea que quede constancia de su agradecimiento por las iniciativas incansables que ha promovido hasta la fecha. La ASEAN querría así mismo reiterar la importancia del carácter multilateral del proceso y la necesidad de hallar a la mayor brevedad soluciones multilaterales para los solicitantes. La ASEAN podría estar de acuerdo con la propuesta de suspender el debate sobre el punto 1, para reanudarlo más adelante.

El Presidente propone suspender la presente reunión por lo que respecta exclusivamente a ese punto porque, a su juicio, en los casos individuales no ha llegado aún el momento adecuado para tomar una decisión. Se han realizado progresos considerables y, tras una serie de consultas, el CCM estará en condiciones de volver a convocar la reunión en un futuro próximo, a fin de adoptar ciertas decisiones específicas.

El representante de las Comunidades Europeas declara que, volviendo a los casos concretos, su delegación cree que hay tres en los que, a su juicio, podría tomarse una decisión o poco les falta. Si el CCM tiene que suspender la reunión debido a la situación general, su delegación quiere dejar constancia de que está totalmente dispuesta a llegar a un acuerdo sobre las prórrogas en tres casos. El primero es el de Chile, y se trata de una prórroga muy breve para cubrir el proceso legislativo. El segundo es el de Rumania, con respecto al cual el representante de la CE, al igual que otros, no tiene dificultad en acceder a ampliar el período de transición en lo referente al sector del automóvil por un tiempo más limitado. De hecho, tanto en éste como en el sector de la construcción naval, se han producido innovaciones industriales de gran magnitud que han cambiado realmente el carácter de esa solicitud y su significado. El tercer caso es el que la CE está dispuesta a dar su aprobación es el de la petición de Filipinas. La CE es partidaria de prorrogar el período de transición hasta finales de 2001. Sus observaciones son fruto de las consultas bilaterales y plurilaterales que la CE ha celebrado con otros países en los tres casos.

El representante de Rumania agradece a los Estados Unidos, al Japón y a la CE por haber juzgado de forma clara y positiva su solicitud de prórroga del período de transición para sus MIC. A su delegación le satisface el hecho de que no se haya impuesto ninguna condición a su solicitud para el sector del automóvil y de que se haya entendido a la perfección lo que Rumania está pidiendo. Hace hincapié en que las medidas que Rumania sigue manteniendo para su industria de la construcción naval son de la misma naturaleza que las referentes a su industria del automóvil. En realidad, Rumania ha cambiado su legislación para adoptar a partir de 1996 el régimen de inversiones, y ha estado persiguiendo los dos objetivos de inversión citados mediante la antigua legislación que estuvo en vigor hasta 1995. Rumania se ha fijado así mismo un plazo sumamente específico para la industria de la construcción naval y las medidas sujetas a condicionamientos autorizados por ley tienen un período de vigencia muy concreto. Al propio tiempo, en las nuevas medidas legislativas no

se prevén otras MIC, ya que no se han incluido en el texto. Manifiesta su agradecimiento a los países que han aceptado abrir consultas con su delegación y subraya que Rumania está preparada para celebrar nuevas consultas. Su delegación confía en que se prestará especial atención a la segunda parte de la petición de su país. La mayoría de las inversiones ha contribuido a modificar radicalmente el perfil de la industria de Rumania, y su país tiene sus esperanzas puestas en el apoyo de los Miembros de la OMC para poder seguir adelante con su proceso de transición hacia una economía de mercado y aplicar reformas, no sólo en esos sectores, sino también en otros.

El representante de Filipinas da las gracias a la delegación de la CE por su disposición a acceder a la solicitud de su país. Toma nota de que la CE ha dicho que estaba dispuesta a aceptar la petición siempre que la prórroga expire a finales de 2001. En ese sentido, desea recordar al CCM que la petición de Filipinas es por un período de cinco años y, si bien expresa su gratitud a la CE, su delegación tiene que reiterar su opinión de que Filipinas necesita cinco años. Considera que el objetivo de los procesos del CCM debe centrarse de ahora en adelante en poner en práctica la Decisión de 8 de mayo del Consejo General. En esa Decisión se recomienda inequívocamente al CCM que tome en consideración todos los tipos de dificultades particulares, incluidas las internas y externas, con las que tropiezan los países en desarrollo a la hora de aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC, así como las necesidades individuales del miembro de que se trate en materia de desarrollo, finanzas y comercio. En ese sentido, al igual que otros países, Filipinas ha explicado formalmente sus dificultades particulares y ha expuesto sus necesidades legítimas en materia de desarrollo, finanzas y comercio. Esas explicaciones y declaraciones han sido recogidas en el acta. De la misma manera, la Decisión recomienda inequívocamente al CCM tener en cuenta dichos elementos y prestar una atención favorable a las peticiones individuales. El calificativo de favorable matiza el término de atención. Existe una gran diferencia entre simplemente prestar atención y prestar una atención favorable. Señala que algunos Miembros se han mostrado dispuestos a conceder las prórrogas, siempre y cuando se ajusten a lo que denominan un plazo "razonable". Sea cual fuere ese plazo razonable, la imposición de criterios preestablecidos demuestra un desprecio absoluto por las dificultades particulares y las necesidades respectivas de cada solicitante, por lo que es contrario a la letra y al espíritu de la Decisión del Consejo General. Se han fijado otras condiciones en el curso de consultas bilaterales, pero no se han llegado a proponer formalmente con carácter multilateral. Remontándose en el tiempo, no recuerda que ninguna delegación haya presentado una propuesta en el CCM sobre esas condiciones. En el caso de que se presente una propuesta que incluya condiciones, habría que evaluarla y adoptar una decisión colectiva al respecto. La Decisión hace hincapié en el carácter multilateral del proceso. La situación es, por tanto, la siguiente: Filipinas ha descrito sus principales dificultades y ha analizado sus necesidades. El CCM no ha dado su visto bueno a ninguna condición para aprobar las solicitudes. Por otra parte, el Consejo General ha recomendado al CCM que atienda favorablemente esas solicitudes. Reitera la opinión de su delegación de que al CCM no le queda otra alternativa que prestarles una atención positiva. Sin embargo, en el caso de que en el futuro el CCM siguiera siendo incapaz, por los motivos que fueren, de llegar a una decisión por consenso sobre las peticiones, el artículo 33 del Reglamento del propio CCM prevé que cuando no se pueda alcanzar una decisión por consenso, la cuestión de que se trate será remitida al Consejo General para que adopte una decisión. El Consejo General ya ha tomado una decisión y esa Decisión se mantiene en pie a menos que el propio Consejo General opte por una solución diferente.

El representante del Pakistán expresa su agradecimiento al Presidente por sus intentos de resolver amistosamente esa cuestión. Desea formular algunas observaciones sobre la situación actual. La CE, los Estados Unidos y el Japón han hecho preguntas a su delegación, a las que su jefe responderá cuando tenga preparadas las respuestas. El Pakistán está dispuesto a apoyar plenamente la propuesta del Presidente de suspender la reunión sobre este punto concreto, dado que en algunos casos no ha llegado aún el momento de tomar una decisión. El Pakistán manifiesta su voluntad de entablar nuevas consultas a este respecto.

El representante del Canadá agradece al Presidente sus esfuerzos para dar un impulso a esta cuestión. Su país coincide en la importancia de poder avanzar en lo tocante a las peticiones justificadas de MIC y comparte también la esperanza de encontrar pronto soluciones y tomar decisiones rápidas sobre el mayor número posible de solicitudes. En ese sentido, el Canadá está en condiciones de indicar en la presente reunión que, por los motivos expuestos por los Estados Unidos y el Japón, su país puede apoyar también la petición de Rumania de que se amplíe su prórroga hasta noviembre de 2001 para el caso de los productos de la industria automotriz. De igual manera, en el caso de Chile, el Canadá se hace cargo de las circunstancias en que se encuentra dicho país al tratar de dar cima a su proceso legislativo para eliminar las MIC y puede respaldar la propuesta de concederle cierto tiempo para permitirle culminar ese proceso. Por lo demás, el Canadá está dispuesto a colaborar con otros países para ver si el CCM puede realizar progresos en lo tocante a las otras solicitudes.

El representante de Cuba felicita al Presidente por la labor tan constructiva que ha desarrollado en sus esfuerzos por ofrecer una solución global a esa importante cuestión. La postura de Cuba es muy simple de explicar: Cuba otorga su pleno apoyo a la declaración de la ASEAN porque le parece justo conceder prórrogas a todos los países que las soliciten por motivos de desarrollo y no debe interponerse ninguna cuestión de procedimiento o de fondo que retrase la solución de ese problema.

El representante de la India se suma a otras delegaciones para expresar su gratitud al Presidente por sus iniciativas para encontrar una solución coherente y satisfactoria a esa cuestión tan difícil de las MIC. La India puede suscribir la propuesta del Presidente de suspender la presente reunión del CCM a fin de estar en condiciones de completar las consultas sobre las MIC y de volver sobre ellas cuando se reanude la reunión del Consejo. Así dispondría de más tiempo para celebrar nuevas consultas y hallar una solución. Una vez dicho esto, desea mencionar que la Decisión de 8 de mayo del Consejo General prevé varios tipos de situaciones. En la actualidad, el Presidente está abordando sólo un tipo concreto de situación. La India espera que, a su debido tiempo, el CCM afronte los demás tipos de situaciones contemplados en la Decisión de 8 de mayo del Consejo General. La India respalda la declaración de Malasia en nombre de la ASEAN sobre esa importante cuestión. Su delegación viene sosteniendo firmemente desde 1996 que esta organización no puede perder de vista el concepto de equidad. La declaración de la ASEAN pone de relieve la necesidad de que el CCM tenga siempre en cuenta las consideraciones de equidad, para que los países en desarrollo que tropiezan con problemas puedan superarlos, sin que ello sea óbice para que vean materializadas al propio tiempo sus aspiraciones de desarrollo.

El representante de Chile agradece al Presidente la difícil tarea que se ha echado sobre las espaldas. Chile acoge complacido las consultas que tiene intención de continuar para buscar una solución que satisfaga a todos los Miembros. Señala que están en el mes de julio y que el CCM no ha llegado aún a un consenso sobre esta cuestión. Todo ello apunta al hecho de que algo está ocurriendo en la OMC por la forma en que sus Miembros abordan las actividades y toman las decisiones, que no es de ninguna manera responsabilidad del Presidente, dado que ha hecho todo lo posible por sacar adelante el tema. Por ello, Chile espera que esas nuevas consultas aceleren el proceso y pongan fin a la incertidumbre de los gobiernos y de los empresarios comerciales interesados. Chile respalda, por tanto, la propuesta del CCM de suspender la presente reunión sobre esta cuestión. Da las gracias a todas las delegaciones que han expresado su opinión sobre la solicitud de Chile, y reitera que su Gobierno no escatima esfuerzo alguno para cumplir con todas las obligaciones que ha asumido en virtud del Acuerdo sobre las MIC. En cuanto a la observación suscitada por los Estados Unidos referente a la conformidad con el párrafo 3 del artículo 5, se reserva el derecho de su delegación al respecto y seguirá celebrando consultas bilaterales con las delegaciones que lo consideren necesario.

El representante de México se adhiere al agradecimiento expresado al Presidente por sus iniciativas para afrontar una cuestión tan delicada y compleja. Por tratarse de un Miembro que ha

solicitado una prórroga del primitivo período de transición de conformidad con el Acuerdo sobre las MIC, México ha sostenido algunos contactos con sus contrapartes, pero no ha iniciado contactos ni ha recibido invitaciones a esos efectos de ningún Miembro que haya solicitado una prórroga. Sobre este último aspecto, México, en su calidad de Miembro que puede dar o no su aprobación a la concesión de prórrogas a otros Miembros, ha tomado nota de que al menos dos de esas peticiones no afectan a medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio que se ajusten aparentemente a lo dispuesto en el artículo 5 y, en especial, a los párrafos 1 y 4. Considera por ello que esas solicitudes requieren un tipo de procedimiento distinto, que siga una vía diferente de las solicitudes efectuadas a su debido tiempo y forma, con arreglo al artículo 5 y, en especial, a los párrafos 1 y 4. A juicio de su delegación, esas solicitudes entran dentro del ámbito de lo dispuesto en el párrafo 4 de la Decisión del Consejo General y, de conformidad con ese párrafo, el Presidente debe celebrar consultas bajo los auspicios del Consejo General para decidir cómo actuar. Éste parece ser el caso, en concreto, de Chile. A México no le preocupa el fondo de esa petición. Se han registrado retrasos y es menester encontrar rápidamente una solución para que el Gobierno de ese país, así como sus empresarios comerciales salgan pronto de esa situación de incertidumbre. Cree que debe otorgársele ese tiempo adicional. Las dudas de México giran en torno al procedimiento que ha de seguirse, que parece no tanto tributario del CCM, sino más bien del Consejo General, puesto que es el único órgano autorizado a conceder exenciones. México sigue estudiando las demás peticiones presentadas por otros Miembros. Por lo que hace a su solicitud de prórroga, ha indicado en varias ocasiones, tanto en contactos bilaterales como multilaterales, que está dispuesto a asumir compromisos como los que se estudiaron en algunos de los proyectos de directrices, aunque nunca llegaron a ver la luz del día. En el caso de México se trata sólo de una MIC. Ésta ya existía antes de la entrada en vigor del Acuerdo sobre las MIC. Es una MIC que su país se proponía eliminar para el 31 de diciembre de 2003 y que, desde la fecha misma de su adopción, lleva incorporado un mecanismo de desmantelamiento gradual. México no tiene interés en prorrogar el período de transición más allá del 31 de diciembre de 2003. Agradece sus observaciones a los Estados Unidos y lamenta que otros importantes interlocutores comerciales de su país no hayan tomado aún una postura respecto de su petición. Por último, México podría respaldar la iniciativa de suspender esa reunión del CCM siempre que no se reanude durante la pausa veraniega, ya que sería difícil disponer del quórum necesario para adoptar decisiones importantes.

El representante de Venezuela aconseja no abrigar expectativas exageradas mientras aún queden consultas pendientes. Existen opiniones discrepantes en cuanto a las condiciones y a la duración de los períodos de transición. Resulta prematuro extraer ningún tipo de conclusiones, por lo que sería oportuno suspender la presente reunión en lo tocante al tratamiento de este punto, a fin de no prejuzgar los resultados de las consultas.

El representante de Colombia desea señalar a la atención del Consejo el hecho de que su delegación ha respondido a las preguntas de tres delegaciones, está a punto de entrevistarse con una de ellas y espera hacer lo propio con las otras dos. La solicitud de Colombia está exenta de complicaciones desde el punto de vista del procedimiento y se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. La petición de Colombia guarda relación con el desarrollo básico de su sector agrícola dentro de sus planes de sustitución de cultivos ilegales, del que dependerá su eventual progreso por la vía de la paz. Agradece al Presidente sus esfuerzos y apoya la propuesta de suspender la presente reunión sobre este punto concreto hasta el momento oportuno.

Por lo que hace al debate sobre el procedimiento, la representante de los Estados Unidos dice que su delegación no puede respaldar un aplazamiento del examen de todos los puntos hasta una fecha sin determinar. No es posible reducir el procedimiento seguido en el CCM a una serie interminable de demoras, ni que el Comité deje de abordar las cuestiones más urgentes. Por ello, al igual que México y Venezuela en sus intervenciones, los Estados Unidos apoyan la propuesta de que el Presidente prosiga sus consultas a fin de que el CCM esté en condiciones de volver a convocar la reunión a la mayor brevedad, con objeto de pasar a otros temas, a medida de que alcancen el grado de

elaboración adecuado, y los Estados Unidos lo afirman sin perjuicio de los derechos que les otorga el Acuerdo sobre las MIC y otros Acuerdos de la OMC. En cuanto a las demás observaciones anteriores relativas a los puntos de vista expresados sobre el proceso, los Estados Unidos desean defender su derecho a analizar cada solicitud de conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 y, según su interpretación, la Decisión no sugiere en modo alguno que los Miembros puedan actuar al margen de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5. En dicho párrafo no se exige a los Miembros que se abstengan de recabar garantías de que se eliminarán efectivamente las MIC. Los Estados Unidos han mostrado, y seguirán mostrando, una postura comprensiva y favorable a todas las peticiones legítimas, siempre que se cumplan los requisitos en materia de garantías. Da las gracias a las delegaciones con las que ha celebrado consultas y que se han ganado la confianza de los Estados Unidos al garantizarle que existe un programa específico al que hay que ajustarse, que no es solamente el Acuerdo sobre las MIC, sino también el GATT de 1994. Su delegación queda a la espera de unas iniciativas, que deberán surgir en breve, para resolver rápidamente una serie de problemas. Su delegación toma nota de la intervención de Colombia acerca de las complicaciones que se le plantean en relación con el procedimiento, y hace hincapié en que los Estados Unidos están trabajando con una actitud positiva y han recibido una información de Colombia que contribuirá a disipar sus dudas respecto al procedimiento en lo tocante a ese país.

El representante del Brasil pone de manifiesto la satisfacción de su delegación al ver que los Miembros están debatiendo por fin el tema dentro de un marco multilateral. Sin embargo, da la impresión de que cada uno ofrece una lectura diferente de lo que está ocurriendo y de cual es su cobertura jurídica. Parece que lo conveniente sería suspender la reunión hasta que pudieran celebrarse nuevas consultas. Varias delegaciones están diciendo que ha llegado el momento de tomar una decisión respecto de algunas peticiones. Dado que su delegación no ha participado en ningún debate bilateral con los países Miembros solicitantes, le resulta difícil valorar si es un buen momento y hasta qué punto la decisión que se tome habrá de tener carácter multilateral. Hasta que su delegación no esté perfectamente informada de si el momento es el adecuado o no, y qué debe incluirse en una definición tan imprecisa, se reserva la posición de su país.

El representante de la Argentina apunta que la mejor opción en este momento parece ser la de mantener consultas ininterrumpidas. En aras de una mayor transparencia, su delegación desea señalar que ha proseguido sus contactos con las delegaciones que formularon preguntas en el último período de sesiones formal del CCM. Cree, por consiguiente, que se ha avanzado en la evaluación de la solicitud de la Argentina. Su delegación ha tomado nota también de los aspectos de procedimiento planteados por las delegaciones y reflexionará sobre ellos. Respalda la propuesta del Presidente de dejar abierto ese punto. Reitera el criterio de su delegación de que se trata de un proceso multilateral en el contexto del CCM y, de forma análoga, que la decisión que el Consejo adopte sobre esos requisitos habrá de ser también multilateral.

El representante de Corea da las gracias a Rumania por explicar que su petición es específica y tiene fijada una fecha límite. Su delegación apoya la idea de prestar una atención favorable y positiva a la solicitud, habida cuenta, en especial, de que responde a la obligación de cumplir un contrato privado. En cuanto a la petición de Chile, indica que obedece al deseo de adaptar los procedimientos jurídicos internos, por lo que estaría justificado que el CCM le prestase una atención favorable.

El representante de Hong Kong, China manifiesta que Hong Kong, China no es un exportador importante de automóviles ni de productos agrícolas, pero el procedimiento ha suscitado efectivamente a su delegación ciertas preocupaciones sistémicas, que se siente impulsado a mencionar en la presente reunión. Como el delegado del Brasil ha indicado, el CCM ha recibido una serie de datos nuevos en la presente reunión que las delegaciones no han tenido aún oportunidad de examinar. Por ejemplo, Filipinas ha hablado de condiciones bilaterales. Insiste en que todo el proceso debe ser multilateral de comienzo a fin. En esos términos está plasmada la Decisión de 8 de mayo del Consejo

General, pero su delegación tiene la impresión de que el procedimiento multilateral es en cierto modo rehén del procedimiento bilateral, y de que la mayoría de los Miembros no ha participado en esas consultas bilaterales; al propio tiempo, al CCM le han llegado noticias de esas consultas en el sentido de que hay algunos temas que deberían interesar al conjunto de los Miembros. Su delegación tendrá muchos problemas para respaldar cualquier posición que adopte el CCM respecto de condiciones que no hayan sido previstas en el párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC o no se ajusten a la finalidad del procedimiento. Insta al Presidente del CCM a garantizar el carácter multilateral del procedimiento y advierte que si descubre algún aspecto que no esté recogido en el párrafo 3 del artículo 5, lo pondrá en conocimiento del CCM más pronto que tarde. Otro motivo de profunda inquietud es la seguridad jurídica del procedimiento. Parece que la mayoría de las solicitudes, por no decir todas, se han presentado conforme a los mecanismos establecidos en el Acuerdo de las MIC. Sin embargo, hubo consultas dentro del marco del ESD, a petición de una de las delegaciones principales, con uno de los solicitantes, durante el período en que el CCM estaba estudiando su solicitud. Todo ello ha creado un grave problema de seguridad jurídica. No existe ninguna garantía de que antes de aprobar otras peticiones no se pongan en marcha procedimientos similares y, si eso ocurriera, sería un nuevo lastre para el sistema. Pasando a la solicitud de Chile, en la que se pide actualmente una prórroga hasta finales de 2000, previene que si el procedimiento de examen de la petición adoptado por el CCM se prolonga más allá de esa fecha, el Consejo estaría concediendo, de hecho, una prórroga, pero las cuestiones de conformidad jurídica seguirían sin respuesta. El CCM tiene que dar un fuerte impulso al procedimiento. La propuesta del Presidente de aplazar el examen de este punto del orden del día para lograr unos resultados concretos en un futuro próximo es una buena sugerencia. Su delegación acoge con agrado al fin algunos signos favorables en relación con varias solicitudes, a pesar de no haber participado en las consultas bilaterales. Por lo que se ha dicho durante la reunión, da la impresión de que por lo menos unas cuantas solicitudes han llegado ya a un grado de desarrollo idóneo para poder tomar decisiones positivas en un futuro próximo. En ese sentido, su delegación se pregunta si, durante el período en que se suspenda el examen de ese punto del orden del día, sería útil que o bien las delegaciones, o bien la Secretaría elaborasen unos proyectos de decisión con miras a que el Consejo pudiera adoptar rápidamente una resolución sobre esas peticiones cuando se reanude el examen de ese punto.

La representante de los Estados Unidos afirma que en el párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC era imposible haber previsto la prórroga *de facto* de esas solicitudes y que este procedimiento no debería facilitarlas en modo alguno. Reitera, por tanto, su interés en que el Presidente aborde las consultas que el CCM puede volver a convocar cuando proceda para tratar con prontitud algunas de esas cuestiones. La posición de los Estados Unidos, una vez más, se entiende sin perjuicio de sus derechos, de conformidad con todos los Acuerdos de la OMC.

El representante de Suiza pone de relieve que, al igual que otras delegaciones, la suya se congratula del debate multilateral sobre ese tema. Esto permite a los Miembros que no han celebrado consultas bilaterales con los países solicitantes mantenerse al tanto de la situación. La solución a las peticiones presentadas debe buscarse a título individual, a la luz del párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Suiza apoya la propuesta del Presidente de suspender esta reunión a fin de alcanzar un acuerdo lo antes posible en el contexto de las consultas en curso.

El representante de México hace referencia a las propuestas de que la Secretaría prepare algunos proyectos de decisión en los casos en que estime que es un buen momento. México opina que los proyectos de decisión relativos a las prórrogas deben surgir de las propias partes interesadas y no, por supuesto, de la Secretaría o de la Presidencia de este Consejo, a menos que antes de la preparación de esos proyectos se haya tomado una decisión en el seno del CCM en el sentido de que ya ha llegado el momento de que el Consejo, de forma colectiva, solicite al Presidente que elabore un proyecto. Ahí es donde debe imponerse el carácter multilateral del enfoque adoptado en la Decisión del Consejo General de mayo. A estas alturas, no parece oportuno redactar ningún proyecto de decisión en relación con las solicitudes.

El Presidente hace hincapié en que el debate ha sido fructífero. En primer lugar, ha confirmado el planteamiento multilateral del proceso y ha introducido en él un elemento de transparencia para que todos los Miembros tengan muy claro cual es la situación y qué se ha discutido en las consultas bilaterales. En segundo lugar, el Presidente cuenta con un respaldo para proseguir las consultas con miras a lograr que el proceso avance. En tercer lugar, la opción de suspender la reunión con tal fin goza también del apoyo del Consejo. En esa coyuntura específica, la mayoría de los países está dispuesta a conceder las peticiones, aunque subsisten ciertas diferencias en cuanto a las condiciones, procedimientos y plazos, que serán objeto de las consultas en curso. En esas consultas se abordará también la cuestión de si los casos están o no a punto o cual es el momento adecuado para presentarlos al CCM. Propone que el Consejo tome nota de todas las intervenciones y que el Presidente las utilice como criterios de orientación en dichas consultas. Volverá a convocar la reunión de este Consejo en el momento oportuno. Así queda acordado.

Al reanudarse la reunión el 16 de octubre de 2000, el Presidente recuerda que, desde que el Consejo General le encomendó el pasado mes de mayo la tarea de facilitar un proceso que pudiera desembocar en una solución aceptable para todos sobre la cuestión de las solicitudes de prórroga de los períodos de transición de las MIC, ha dedicado mucho tiempo a consultas bilaterales y plurilaterales con los grupos de países interesados. Durante ese proceso y, en consonancia con el mandato recibido, ha tenido especialmente en cuenta la necesidad de mantener y reforzar el carácter multilateral del proceso. A lo largo de sus consultas ha detectado en todas las partes una buena disposición para buscar una solución aceptable que facilite el avance del proceso. Sobre la base precisamente de esa buena disposición y de los progresos realizados en el curso de las consultas, ha decidido no levantar la reunión del Consejo, sino suspenderla el 7 de julio, con miras a poder reanudarla a su debido tiempo, cuando se vislumbre una solución a la cuestión de las solicitudes de prórroga. A pesar de los esfuerzos desplegados durante el mes de julio y del avance logrado, no se ha podido alcanzar una solución que permita reanudar la reunión del Consejo antes de la pausa veraniega. A comienzos de septiembre, volvió a poner en marcha el proceso de consultas y, contrariamente a sus esperanzas, se plantearon de nuevo o se pusieron en tela de juicio algunos elementos que ya habían sido acordados o estaban en vías de acordarse antes del verano, frustrando así las expectativas de poder avanzar en esta materia. Tiene la impresión de que, de no resolverse ciertas dificultades surgidas en las reuniones bilaterales, se puede paralizar el proyecto entero. Pero, pese a esas dificultades, sigue pensando que existe la voluntad política de resolver ese problema a nivel multilateral. En los últimos días se han desarrollado debates informales acerca de determinadas propuestas de carácter general que introducen otros factores susceptibles de facilitar el progreso. Hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que no renuncien a mantener una actitud constructiva y flexible, lo que constituye una baza muy valiosa en el proceso de consolidación de la confianza en la OMC. Por su parte, está dispuesto a seguir ejerciendo su papel de mediador y a relanzar el proceso de consultas si los Miembros lo estiman oportuno, con miras a alcanzar un consenso en el que tengan cabida los intereses de todas las partes.

El representante de las Comunidades Europeas aplaude la voluntad del Presidente de proseguir las consultas. Lamenta que los Miembros no estén todavía en condiciones de adoptar una decisión sobre cada caso. Cree que las soluciones están al alcance de la mano y que se ha adelantado algo durante los últimos días en las consultas informales. Su delegación continuará las consultas a fin de buscar soluciones mutuamente aceptables para todos los casos planteados y espera que ello pueda hacerse realidad en un plazo que será más bien cuestión de semanas que de meses.

El representante del Japón se adhiere a la valoración de los temas efectuada por la Presidencia. Su delegación ha celebrado debates informales con las partes interesadas y ha estudiado cada caso con el pragmatismo y la flexibilidad necesarios para resolver este problema. Se ha avanzado algo en varios casos y le parece que no está muy lejana la solución de otra serie de ellos.

El representante de México dice que las autoridades de su país se han mostrado muy tajantes con respecto a la seguridad que este proceso puede ofrecer a fin de que la prórroga del plazo constituya una garantía, no sólo para México, sino también para otras partes, de conformidad con la disposición del Acuerdo sobre las MIC. Su delegación está dispuesta a no cejar en sus esfuerzos. Ve con buenos ojos la perspectiva de que el Presidente siga trabajando sobre esa cuestión en busca de soluciones aceptables para todos los interesados. Cree que es importante poder obtener resultados en un futuro próximo porque, como han dicho otras delegaciones, se trata de un factor muy significativo para la consolidación del clima de confianza en el sistema multilateral.

El representante de Chile apoya la idea de proseguir las consultas informales con objeto de alcanzar una solución que a todos satisfaga.

El representante de Malasia respalda el enfoque del Presidente y su delegación está dispuesta a celebrar consultas con él. Malasia ha reiterado en muchas ocasiones que se opone totalmente a la imposición de cualquier tipo de condicionamiento en el tema de las MIC.

El representante del Canadá manifiesta que su delegación continuará participando en los debates informales y desea indicar en esta etapa que el Canadá seguirá intentando ser lo más flexible posible en aras de promover una solución para las peticiones de prórroga. Alienta, por ello, al Presidente a proseguir sus consultas.

El representante de Colombia recuerda que la solicitud de su país se ajusta rigurosamente a las condiciones del Acuerdo sobre las MIC. Su país está afrontando dificultades especiales para dismantelar con carácter inmediato las MIC notificadas y hace un llamamiento a los Miembros para que en las consultas en curso lleguen a una solución satisfactoria sobre una base multilateral.

El representante de la Argentina comparte la valoración del proceso efectuada por la Presidencia, que contiene dos elementos muy importantes: construcción de un clima de confianza e intentos de encontrar una solución multilateral al problema de la prórroga de las MIC. Es partidario de no desistir en los esfuerzos para celebrar consultas, e informa a los Miembros de que su delegación ha participado en todo tipo de reuniones en Ginebra -bilaterales, multilaterales y plurilaterales- y al propio tiempo, de que la Argentina ha estado visitando las capitales de todos los países que han formulado preguntas.

La representante de la India dice que la posición de su país sobre esta cuestión es conocida por todos los Miembros. Pone de relieve la importancia que la India atribuye a hallar una solución multilateral a los problemas que subyacen en el Acuerdo sobre las MIC de los que se han hecho eco muchos países en desarrollo, no sólo en este órgano, sino en otros también. Lamenta el retraso que se ha producido en la búsqueda de soluciones, teniendo en cuenta, sobre todo, ciertos acontecimientos ocurridos en otros órganos de la OMC.

La representante de los Estados Unidos explica que su delegación sigue interesada en resolver todas las peticiones legítimas de prórroga de las MIC a través del mecanismo del párrafo 3 del artículo 5. Es menester un planteamiento de esa índole para atender las necesidades individuales de los países que han efectuado una solicitud. Su delegación continuará dialogando a fin de encontrar lo que, a su juicio, es una solución satisfactoria. Los Estados Unidos esperan que, al igual que con cualquier cuestión de transición, se garantizará que esas solicitudes, en caso de concederse, no redunden en perjuicio de los intereses de otros interlocutores comerciales. Aunque el párrafo 3 del artículo 5 es, sin lugar a dudas, un derecho, afecta también al derecho de otros Miembros a contar con esas garantías y a no verse obligados a aceptar sin más, peticiones que carezcan de ellas. Ha sido un proceso muy largo y confía en que, en el futuro, se podrán atender algunas de esas solicitudes de una manera que resulte aceptable para una serie de Miembros solicitantes.

El representante de Filipinas señala que en su primera comunicación destinada a solicitar una prórroga, su país demostró abundantemente con pruebas reales y objetivas sus dificultades particulares para aplicar en esa etapa las disposiciones del Acuerdo sobre las MIC. Filipinas no ha dejado de mantener consultas bilaterales con los Miembros interesados y las seguirá manteniendo, a la luz, en especial, de las declaraciones efectuadas anteriormente por varios interlocutores comerciales interesados. Sin embargo, hasta ahora no ha habido debates sustantivos en torno a las necesidades individuales de Filipinas, como se exige en el párrafo 3 del artículo 5. Como se ha reiterado en la Decisión de 8 de mayo del Consejo General, los Miembros tienen la obligación de examinar la solicitud de Filipinas con arreglo al mandato encomendado al Consejo del Comercio de Mercancías en virtud de esa decisión. Quiere subrayar ese aspecto, a la vista del hecho de que los Estados Unidos han solicitado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias la creación de un grupo especial, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 del ESD. Teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones expresas del párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC, aguarda con impaciencia el momento en que el CCM examinará la petición de Filipinas.

El representante del Brasil hace hincapié en su interés por llegar a una solución basada en criterios acordados multilateralmente que resulten satisfactorios para todos los Miembros. Manifiesta su apoyo al Presidente, al tiempo que le alienta a proseguir sus consultas informales con todos los Miembros que han expresado su interés por el tema.

El representante de Hong Kong, China elogia los esfuerzos infatigables del Presidente por organizar consultas sobre esta cuestión. Aunque Hong Kong, China no tiene ningún interés comercial directo en las solicitudes en cuestión, sí tiene un marcado interés sistémico -por el multilateralismo- suscitado por el examen llevado a cabo hasta la fecha. Su delegación seguirá también muy de cerca los acontecimientos en el Órgano de Solución de Diferencias.

El representante del Pakistán confía en que se hallará una solución multilateral al problema, habida cuenta de la Decisión de 8 de mayo del Consejo General, y su delegación está dispuesta a entablar cualquier tipo de consultas, ya sean bilaterales, plurilaterales o multilaterales. Espera que, bajo dirección de la Presidencia, el CCM podrá alcanzar una solución aceptable para todos sobre una base multilateral.

El representante de Rumania dice que su delegación respalda los esfuerzos de la Presidencia y se muestra dispuesta a proseguir las consultas, con miras a buscar soluciones multilaterales. Confía en que se podrá hallar una solución que tenga en cuenta las necesidades particulares de Rumania, que han quedado claramente reflejadas en los contactos bilaterales.

El representante de Tailandia hace referencia a la petición de su país, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Acuerdo. Espera que, con las consultas y los encomiables esfuerzos de la Presidencia en esta esfera, los Miembros se alineen con los criterios de la Decisión de 8 de mayo, que prevé prestar una atención favorable a los que hayan presentado una solicitud. Tailandia está prosiguiendo activamente las consultas con otros Miembros y trabajando sin descanso en las cuestiones planteadas.

La representante de los Estados Unidos, al abordar las observaciones formuladas por la delegación de Filipinas, expone que su delegación ha celebrado muchas consultas con cada país y, en especial, con Filipinas. A lo largo de esas consultas ha tenido sus miras puestas en una solución, pero se ha topado, en su lugar, con retrasos que no hacen sino poner de relieve que no existe ninguna solución auténtica a la vista. Ella misma ha organizado esas consultas y procurado colaborar con la delegación que atravesaba circunstancias difíciles. El procedimiento recogido en el párrafo 3 del artículo 5 tiene fecha de caducidad en lo tocante a los casos individuales, dado que los períodos de transición han expirado hace mucho tiempo. Su delegación ha ejercido la debida moderación durante casi un año, por lo que confía en que el procedimiento previsto en el párrafo 3 del artículo 5 no se

utilice como una prórroga de hecho. En el caso de Filipinas, o de cualquier otro país, su delegación está celebrando consultas para encontrar una solución antes de establecer un grupo especial.

El representante de México recalca la importancia de alcanzar una solución aceptable para todos y, en particular, para los más directamente afectados. De lo contrario, los Miembros quedarán sumidos en una incertidumbre que no es buena para nadie. A su leal saber y entender, los Miembros tienen derecho a formular esa petición, derecho que ha quedado fielmente plasmado en el artículo 5 del Acuerdo sobre las MIC. Al no haberse recibido respuesta en un sentido o en otro del Consejo del Comercio de Mercancías a las solicitudes presentadas a su debido tiempo y forma, ignora en qué circunstancias se encuentra el período de transición. No quiere dejar la impresión de que su país, tras haber formulado correctamente la solicitud, ha quebrantado sus obligaciones. Si se ha producido un error en el sistema, es debido a que el CCM ha sido incapaz de ofrecer una respuesta hasta ahora a la situación de las peticiones de los Miembros. En el Acuerdo de la OMC se han fijado con claridad los mecanismos para obtener una respuesta. A juicio de su delegación, cualquier país que haya presentado una petición a su debido tiempo y forma está ejerciendo un derecho y cumpliendo con sus obligaciones. Espera que no quede ninguna duda al respecto y está dispuesto a celebrar un debate sobre el tema si es preciso.

El representante de Filipinas, en contestación a la intervención de los Estados Unidos, alega que conviene plantear en su justa perspectiva la relación entre las actividades formales que se desarrollan en el Consejo del Comercio de Mercancías y la infinidad de debates bilaterales, plurilaterales o multilaterales de carácter informal que se han estado celebrando. Esos debates no pretenden suplantar al proceso que tiene lugar en el CCM. La finalidad de los debates bilaterales consiste en facilitar el examen multilateral de cada caso en el CCM. Los retrasos pueden considerarse intencionados o involuntarios, pero ninguna de las denominadas demoras en el proceso bilateral repercute en este proceso multilateral. Su delegación ha sido la primera en presentar una solicitud, en responder con rapidez a todas las preguntas y en todas las reuniones del Consejo del Comercio de Mercancías ha manifestado su disposición a examinar las necesidades individuales de Filipinas en materia de desarrollo, finanzas y comercio. Ninguna delegación ha puesto jamás en tela de juicio las cifras y pruebas que obran en su poder; se han presentado argumentos muy sólidos a favor de una prórroga de cinco años y no consta en acta ninguna intervención que contradiga las afirmaciones de Filipinas. Por último, en el reglamento del CCM se ha plasmado un mecanismo en el sentido de que cuando el Consejo no pueda resolver por consenso una cuestión, habrá de elevarse al Consejo General. No insiste en ello por ahora, pero propone que los Miembros reflexionen al respecto de cara a futuros procesos.

El Presidente señala que se ha registrado un intercambio muy amplio y útil de opiniones que demuestra que existe efectivamente una buena disposición a buscar soluciones que tengan en cuenta los intereses de todas las partes, unida a una sensación de urgencia por seguir colaborando en esa dirección. Propone que el Consejo tome nota de todas las intervenciones efectuadas y vuelva a ocuparse de esta cuestión en la reunión de noviembre.

Así queda acordado.

II. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO SOBRE LAS MIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9

Volviendo al punto 2 del orden del día: "Examen del funcionamiento de Acuerdo sobre las MIC de conformidad con el artículo 9", el Presidente da lectura en alta voz al artículo 9 del Acuerdo sobre las MIC. Recuerda que en las reuniones celebradas en el CCM en enero y en abril, se invitó a los Miembros a presentar documentos sobre el alcance y el formato de ese examen en el momento que considerasen oportuno. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna comunicación.

El representante de la India advierte que el CCM puso en marcha formalmente ese examen en la reunión celebrada el 15 de octubre de 1999. Su delegación espera presentar un documento para que sea examinado por el Consejo a la mayor brevedad.

La representante de los Estados Unidos explica que el proceso de examen previsto en el artículo 9 forma parte de un acuerdo establecido a finales de la Ronda Uruguay y que, por lo tanto, es importante que se realice. Cabe también la posibilidad de que los Estados Unidos presenten un documento para su examen. Un tema que podría abordarse en el examen es el de la conveniencia de establecer disciplinas distintas de los requisitos en materia de resultados. Quizá resulte útil estudiar esa cuestión.

El representante de las Comunidades Europeas señala que su delegación, por lo que tiene entendido, no abriga la intención de presentar un documento. Coincide efectivamente en que el problema principal que ha de examinarse es el que el CCM ha analizado a fondo en la presente reunión, es decir, el grado de dificultad que plantea a algunas de las partes la necesidad de cumplir las obligaciones y la de las prórrogas temporales. Le ha sorprendido escuchar algunos debates sobre qué es lo que dice exactamente el artículo 5, ya que se trata de un aspecto secundario. Las obligaciones sustantivas que impone este Acuerdo existen desde hace muchos años y están recogidas en los artículos III y XI del GATT, por lo que el Acuerdo sobre las MIC no es más que una ampliación de esas disposiciones básicas con algo más de detalle por lo que respecta al proceso. Resulta un tanto paradójico que tres países que han solicitado prórrogas hayan oído de boca de varios Miembros la respuesta de que estaban totalmente dispuestos a concederlas, pero que sus colegas de los países en desarrollo parecían haber puesto término a ese proceso. Los Miembros deberían reflexionar sobre qué es exactamente lo que están intentando conseguir.

El representante del Pakistán recuerda que, en la última reunión del CCM, su delegación presentó una propuesta que no pareció suscitar ninguna objeción. Los países en desarrollo, debido a las limitaciones de su capacidad, han tenido problemas para realizar ese examen, que para ellos es importantísimo. Gran parte de su desarrollo económico y social está vinculado a dicho examen, pero debido a esas limitaciones, están tropezando con dificultades. A la luz de esa situación, El Pakistán ha sugerido que el CCM solicite a la Secretaría de la UNCTAD que preste una ayuda, en particular a los países en desarrollo, para proceder a ese examen. Podría ser un estudio conjunto UNCTAD/OMC. En el Consejo del Comercio de Servicios se ha sentado un precedente para ese estudio al solicitar a la Secretaría de la UNCTAD que lleve a cabo un estudio en colaboración con la OMC para evaluar el comercio de servicios. Ese estudio conjunto ha resultado de gran utilidad para los Miembros y, en especial, para los países desarrollados, y por esos motivos, el Pakistán formula esta propuesta con arreglo a las mismas pautas.

El representante de Malasia apoya los puntos de vista del Pakistán. De no surgir objeciones en esta reunión, el CCM debe tomar la decisión de proseguir con ese estudio, en vez de volverlo a examinar en su próxima reunión. El representante de la India apoya también la sugerencia del Pakistán. Creía que ya se había tomado una decisión al respecto en la última reunión y que la UNCTAD recibiría una comunicación de los Miembros en la que solicitarían a esa secretaría que preparase un documento.

La representante de los Estados Unidos dice que su delegación espera que los Miembros se embarquen en el estudio de esta cuestión, pero en la presente reunión no puede apoyar la propuesta de encomendarle un documento a la UNCTAD. El CCM podría explorar -quizá en una reunión informal- el proyecto de realizar un estudio conjunto UNCTAD/OMC y cuáles podrían ser sus parámetros. Conviene poner de relieve que al CCM no le ha llegado ningún documento o sugerencia que hayan presentado los Miembros y que la OMC es una Organización que sigue el rumbo dictado por éstos. Una vez sentada esa premisa, su delegación está abierta a la posibilidad de que el Presidente organice tal vez una reunión informal a fin de debatir las directrices que el CCM debe

adoptar para llevar a cabo ese estudio, en consonancia con la propuesta del Pakistán y otros Miembros.

El representante de Venezuela declara que, aunque la sugerencia del Pakistán parece adecuada, su delegación querría añadir que el CCM debería adoptar una actitud abierta, no sólo ante la posibilidad de que se presente un documento de la UNCTAD, sino también de cualquier otra organización que pudiera serle útil al CCM en su análisis de ese tema. Su recomendación consiste en dejarlo al criterio de la UNCTAD, amén de cualquier otra organización que haya estado trabajando sobre esas cuestiones, o estudiándolas, y que esté en condiciones de hacer una aportación que sirva de ayuda al CCM en ese examen colectivo.

El representante de las Comunidades Europeas manifiesta que la propuesta de que los Miembros insten al CCM a respaldar una petición dirigida a la Secretaría de la UNCTAD para efectuar un estudio es algo nuevo, ya que, en realidad, no se pide al CCM apoyar una idea. El Pakistán, con la colaboración de la India y de otros países, puede hacer simplemente esa petición si así lo considera oportuno. Posteriormente, una de esas delegaciones podría distribuirla para información del Consejo. Si lo ha entendido bien, en la reunión anterior no se mencionó la idea de un estudio "conjunto". Por su parte, habría pensado que la forma más eficaz de que las delegaciones dispongan de ese estudio reside en ir directamente a la UNCTAD y solicitarle que lo haga.

El Presidente explica que no ve dificultad alguna, en cuanto al fondo de la cuestión, en que la UNCTAD lleve a cabo ese estudio. Sin embargo, una delegación al menos ha solicitado nuevos datos sobre el tipo de parámetros o el mandato de ese estudio antes de dar luz verde a esa idea. Esa misma delegación ha sugerido que el Presidente celebre consultas con todas las delegaciones interesadas. Propone, por tanto, reunirse con las delegaciones interesadas para tratar de llegar a un entendimiento sobre el mandato de ese estudio. Como ha indicado la CE, otra posible vía consistiría en que cualquier delegación interesada se pusiera directamente en contacto con la UNCTAD. Existen precedentes y no ve que ofrezca dificultades. Teniendo en cuenta algunas observaciones formuladas al respecto, será difícil adoptar una decisión formal en la presente reunión.

El representante de Cuba expone que su delegación apoya también la sugerencia del Pakistán. El representante de Egipto afirma que su delegación respalda así mismo la iniciativa del Pakistán de efectuar un estudio. El Presidente podría quizá realizar consultas informales para que el CCM llegue a un acuerdo sobre los parámetros o el mandato de ese estudio, lo que, naturalmente, ayudaría a los Miembros del CCM a seguir analizando dicha propuesta. En respuesta a la delegación de la CE, el representante del Pakistán indica que la idea en que se basa el estudio conjunto estriba fundamentalmente en compartir los recursos. La UNCTAD ha sido de gran utilidad en el pasado y siempre se ha mostrado dispuesta a llevar a cabo esos estudios para la OMC. La Secretaría de la UNCTAD cuenta también con una dilatada experiencia en la esfera de las MIC. Ha participado en las negociaciones de las MIC que, como tema de aplicación, se han examinado en el Consejo General.

La representante de los Estados Unidos recalca que su delegación va a albergar una reunión de información bajo los auspicios del Presidente para explorar cuáles son exactamente las sugerencias relativas a un estudio conjunto UNCTAD/OMC. Ése será el momento en que su delegación decida si puede o no apoyar la idea y también le gustaría ver qué se ha hecho en el Consejo del Comercio de Servicios. Los Estados Unidos comparten la preocupación del Pakistán sobre los recursos y siempre han sido muy partidarios de colaborar más con otras instituciones en el ámbito de la creación de capacidad y de la asistencia técnica. Su delegación espera que los debates que va a organizar el Presidente creen un ambiente favorable para ese estudio conjunto.

El Presidente propone que el Consejo tome nota de las declaraciones y mantenga la invitación a los Miembros para que presenten documentos sobre el alcance y formato del examen. Esa cuestión se incluirá en el orden del día de la próxima reunión del CCM. En cuanto a la propuesta del Pakistán,

el CCM volverá a ocuparse de ese punto en su próxima reunión y, mientras tanto, las delegaciones interesadas celebrarán consultas informales.

Así queda acordado.

III. SOLICITUD DE EXENCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN PREFERENCIAL AUTÓNOMO DE LA UE A LOS PAÍSES DE LOS BALCANES OCCIDENTALES

El Presidente señala a la atención del Consejo la comunicación de las Comunidades Europeas recogida en el documento G/C/W/178, que contiene una solicitud de exención. Esa solicitud ha sido presentada al Consejo para su examen en su reunión de abril. Con esa misma signatura se ha distribuido un proyecto de decisión por el que se concede dicha extensión con miras a facilitar el examen de esta petición en el Consejo.

El representante de la CE dice que el trasfondo político de esta cuestión es conocido de todos y tiene la impresión de que todos lo comprenden. Unos intercambios comerciales libres y abiertos en esa región concreta contribuirían a una reconstrucción más generalizada tras los acontecimientos de los últimos años. También es de todos sabido que se trata, en realidad, de la prórroga de unos acuerdos especiales que la CE ha concertado con países de la región desde hace algún tiempo, de modo que no es ninguna novedad. Su delegación ha recibido peticiones de información de dos interlocutores comerciales, información que ha sido proporcionada, aunque el orador ha llegado a la conclusión de que, en un caso, esos datos se han extraviado.

El representante de los Estados Unidos pide disculpas porque su delegación sí ha tenido ciertas dificultades con la información enviada durante su transmisión entre Ginebra y Washington. Espera que la CE le ayude a reconstruir el material, para que su delegación pueda volver a ocuparse del tema en la próxima sesión y tener preparada su respuesta.

El Presidente indica que no existe consenso sobre la petición y se acuerda que el CCM vuelva a examinar esa cuestión en la siguiente reunión y que las delegaciones interesadas celebren entre tanto consultas informales.

IV. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA OMC - NUEVO ACUERDO DE ASOCIACIÓN ACP-CE

El Presidente informa sobre sus consultas acerca de la solicitud de exención de los países ACP-CE. Desde el primer debate sobre el tema en la reunión de 5 de abril del CCM, ha celebrado una reunión informal abierta el 18 de abril. El resumen que ha elaborado de los debates en esa reunión se distribuyó en un documento escrito (de fecha 26 de abril de 2000) que redactó en su calidad de Presidente bajo su propia responsabilidad. El 18 de mayo convocó otra reunión abierta para conocer las opiniones sobre las cuestiones de procedimiento pendientes. Además, durante el período transcurrido desde comienzos de abril, ha celebrado consultas intensivas con una amplia gama de partes interesadas.

De todas esas reuniones y consultas ha sacado una impresión, por una parte, positiva, en el sentido de que ningún Miembro se ha opuesto a la concesión de preferencias arancelarias a los países ACP y que todas las delegaciones con quienes ha consultado están dispuestas, en principio, a otorgar una exención en el momento oportuno.

Por otra parte, sin embargo, persisten los problemas identificados en la reunión de 18 de abril, que son, en la mayoría de los casos, de procedimiento. Pese a los esfuerzos incansables de todos los interesados, ha resultado muy difícil lograr verdaderos avances en lo tocante a la manera de llevar a

cabo el examen de la solicitud de exención, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 9 del Acuerdo de la OMC. Para algunas delegaciones, el problema clave reside en que la exención solicitada en los documentos presentados al CCM (es decir, la propia petición que figura en el documento G/C/W/187, el proyecto de decisión del documento G/C/W/187/Add.2 y el texto completo del Acuerdo de Asociación recogido en el documento G/C/W/204) no contiene la documentación necesaria en lo tocante a las preferencias otorgadas al banano. En sus intentos de buscar una vía práctica que facilite el progreso, ha procurado potenciar un acuerdo en el sentido de que el CCM debería efectuar un examen de la solicitud de exención, en el entendimiento de que cualquier informe al Consejo General acerca de la solicitud de exención se aplicaría exclusivamente al banano, una vez que las delegaciones hubieran examinado la solicitud de exención relativa al trato preferencial que debe concederse al banano sobre la base de una descripción completa de dicho trato. Sin embargo, no ha sido posible llegar a un consenso en torno a ese enfoque. En la reunión informal de 18 de mayo explicó que, a menos que las cosas cambiaran, sólo podría informar al Consejo General en su momento de que existían problemas de procedimiento que no habían permitido al CCM abordar un examen sustantivo de la solicitud de exención. Hoy tiene que insistir en esa opinión.

No cree que se pueda hacer muy pronto un informe al Consejo General sobre el fondo de la cuestión. Por otra parte, no puede mantenerse indefinidamente ese asunto en el orden del día sin informar al Consejo General de cuál es la situación. A la luz de lo anterior, le parece conveniente facilitar al Consejo General, bajo su propia responsabilidad, una descripción objetiva de la situación actual.

El representante del Paraguay da las gracias al Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías por la forma en que está tratando de hallar soluciones, no sólo a los problemas de procedimiento, sino también a los de fondo. La delegación del Paraguay se opone al Acuerdo de Asociación por considerarlo discriminatorio: al conceder ventajas a un grupo de 71 países ACP, está perjudicando, mediante esa discriminación, a 38 ó 39 países en desarrollo Miembros de la OMC. Acoge con satisfacción el hecho de que la UE otorgue ventajas a los países en desarrollo y expresa el deseo de que otros países desarrollados concedan un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo. Pero eso no debe convertirse en una forma de discriminar a un grupo de países más reducido que los beneficiarios de esas ventajas que, en muchos casos, están más desarrollados que el Paraguay. Acepta acuerdos regionales o acuerdos entre países similares, pero los acuerdos como éste de asociación entre la UE y los países ACP, que es mucho más amplio, ya no son acuerdos regionales en el sentido de los Tratados de Marrakech. Para que ese Acuerdo no sea discriminatorio, la UE debería otorgar otras ventajas a los países en desarrollo no incluidos en dicho instrumento. Y esto es necesario, a su juicio, con objeto de que la delegación del Paraguay pueda aprobar la solicitud. Señala, por último, que en sus respuestas escritas relativas al examen de su política comercial, la UE ha declarado que evaluará el impacto del Acuerdo de Asociación sobre terceros países, y el Paraguay espera que cumpla lo prometido, a fin de que su país pueda dar su aprobación al Acuerdo de Asociación.

El representante del Ecuador recuerda que, en la reunión de 5 de abril, su delegación afirmó claramente que no suscribía la manera en que la CE y los países ACP habían presentado esa solicitud de exención. En aquella ocasión, su delegación manifestó que no pensaba adherirse al consenso para tomar una decisión que allanaría el camino a un examen de la solicitud de exención, porque estimaba que en ese momento no se habían presentado los documentos en su debida forma. Y por encima de todo, cuando su delegación recibió posteriormente la información requerida, los documentos no cumplían una de las prescripciones fundamentales establecidas en el párrafo 1 del Entendimiento relativo a las exenciones de obligaciones dimanantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994. Por consiguiente, su delegación está aún a la espera de que se subsane ese fallo. En el informe que hará el Presidente acerca de la situación relativa a la solicitud de exención, deberá agregar ese punto en concreto, ya que no se trata sólo de una cuestión de procedimiento, sino también de un asunto fundamental, susceptible de generar un problema sistémico en el seno de la OMC. En

cuanto a la propuesta que la Presidencia formuló durante la última reunión informal, el orador se había atrevido a plantear una pregunta a fin de aclarar en qué marco contemplarán los Miembros el informe del Presidente al Consejo General.

El Presidente replica que se tratará de un informe personal y objetivo y que no se ajustará a lo establecido en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 9 del Acuerdo de Marrakech. La postura del representante del Ecuador acerca de esa sugerencia es la de que, si ése es el entendimiento, podría aceptarla, pero añadiendo sólo que el informe objetivo no se ajusta a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 9 y no tiene por qué presentarse en el próximo Consejo General. Opina que es prematuro presentar ese informe ante el próximo Consejo General; puede dejarse para más adelante.

El representante de las Comunidades Europeas dice que creía que en los debates informales se había llegado a un acuerdo efectivo sobre el procedimiento. De hecho, el CCM se encuentra en un callejón sin salida. Todas las partes se han esforzado por lograr un compromiso, aunque sin resultado. Su delegación está dispuesta a que la cuestión se examine, se debata y se ponga en tela de juicio, tomándose por último una decisión en una fecha ulterior, cuando todos los interesados estén preparados. Apoya sin vacilar la propuesta del Presidente, aunque tiene dos observaciones que hacer: una es que sería un error que las delegaciones negociasen con el Presidente una declaración que hará bajo su propia responsabilidad. No cree que el Presidente pueda incluir ninguna referencia a los criterios de una delegación sin suscitar problemas. Confía plenamente en que el Presidente tendrá un comportamiento justo, equilibrado y pragmático. El representante del Ecuador ha dicho que, a juicio de su delegación, no se han respetado los requisitos del párrafo 1 del Entendimiento relativo a las exenciones de obligaciones. Como es evidente que no comparte ese punto de vista, será difícil que el Presidente exponga el argumento de una delegación y no los de las demás. Su delegación ha facilitado 600 páginas de información en las lenguas oficiales, cosa que en ninguna disposición de la OMC se exige. El Entendimiento prevé que se expongan las medidas que el Miembro se propone adoptar para lograr un acceso preferencial. En segundo lugar, en relación con los objetivos concretos, la CE pretende adaptar íntegramente y de forma gradual esa relación comercial a los criterios de la OMC, dado que los niveles de desarrollo de sus interlocutores son muy variados. La CE ha dejado bien sentado que necesita, con carácter transitorio, una prórroga para lograr esa meta y cumplir el tercer requisito, consistente en explicar las razones que impiden a la CE alcanzar dichos objetivos utilizando medidas compatibles con la OMC. El Embajador del Paraguay ha criticado el Acuerdo por generar una enorme discriminación. Sabe que esta pauta de relaciones comerciales tiene 20 años de existencia y que en cada decisión de exención tomada desde 1947 se ha incluido una cláusula que permite al país de que se trate, a pesar de la exención, invocar los derechos reconocidos en virtud de los artículos 22 y 23 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias. Es así como se han abordado los impactos desfavorables específicos que afectan al país X o al producto Y, y apunta que no corren peligro los intereses del Paraguay. El Paraguay seguirá manteniendo esos derechos dentro del marco de cualquier decisión previsible de exención que se tome en esta materia.

El Presidente ruega a las delegaciones que eviten meterse en debates prolongados en esta reunión formal, repitiendo las posturas de las diferentes partes que son de todos conocidas. En segundo lugar, por lo que hace al informe objetivo que va a transmitir al Consejo General bajo su propia responsabilidad, agrega que describirá la situación y las razones por las que se ha llegado a ella. Será un informe equilibrado y, como ya se ha indicado, no tiene intención de negociar el texto con ninguna delegación.

El representante de Honduras sugiere incluir una referencia explícita en el informe objetivo al hecho de que la Unión Europea no ha respetado la disposición que figura en el párrafo 1 del Entendimiento relativo a las exenciones de obligaciones dimanantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, según la cual, en las solicitudes de exención se expondrán las medidas que el Miembro se propone adoptar. En cuanto al documento G/C/M/43 que contiene el

acta de la reunión del Consejo de 5 de abril de 2000, señala que ese acta no refleja de forma adecuada lo que su delegación dijo específicamente cuando la delegación de Guatemala pidió permiso al predecesor del Presidente para volver a ocuparse de uno de los puntos del orden del día aprobado en esa reunión. Desea que quede constancia claramente de su desacuerdo con la decisión adoptada por el Presidente, ya que no tomaba en cuenta las preocupaciones expresadas por su delegación en el debate.

El representante de Guatemala afirma que en el informe objetivo deben mencionarse los fundamentos jurídicos de la objeción de su delegación referente al párrafo 1 del Entendimiento relativo a las exenciones, en el que se plasma la obligación de exponer las medidas. Esa obligación de exponer las medidas no puede obviarse; su delegación sostiene, por consiguiente, que no debe llevarse al Consejo General dicha cuestión hasta que los Miembros hayan tenido la oportunidad de ver la solicitud completa de exención.

El representante de Bolivia declara que sus preocupaciones son prácticamente idénticas a las expresadas por el Paraguay. A Bolivia le inquietan los aspectos sistémicos en la medida en que el Acuerdo de Asociación representa uno de los sistemas discriminatorios creados de forma paralela a este sistema, debido al gran número de países que formarán parte de él.

El representante de Jamaica sostiene que en las actuales circunstancias, lo más útil sería autorizar al Presidente a presentar un informe objetivo bajo su propia responsabilidad al Consejo General, con lo que quedaría algún margen de tiempo para dar cabida a los nuevos acontecimientos y generar la buena voluntad imprescindible para acelerar el proceso. Subraya que los países ACP han recibido con entusiasmo la propuesta formulada por el Presidente el 18 de mayo, ya que tiene el mérito de no prejuzgar el proceso y, lo que es igualmente importante, permitiría al CCM iniciar el examen de una solicitud de exención que beneficie a un gran número de países, en muchos casos, del grupo de los menos adelantados. En segundo lugar, señala que el 23 de junio se firmó en Cotonou el Acuerdo de Asociación ACP-CE; la demora en estudiar la solicitud de exención ha perjudicado a las perspectivas económicas de los países cuya participación comercial rondaba por término medio el 0,02 por ciento, porcentaje ligeramente superior a la participación comercial que, para la OMC, es lo suficientemente bajo como para constituir el umbral mínimo que facilite una evaluación de las contribuciones. En Cotonou, los Ministros de los países ACP pusieron de manifiesto su honda preocupación ante el retraso en el examen de la solicitud de exención. En tercer lugar, los países ACP no aceptan enfoques o términos con los que se intente estipular de antemano e interpretar de forma unilateral, sin ninguna base sólida en cuanto a precedentes, la información que es preciso suministrar con arreglo a lo dispuesto en el Entendimiento relativo a las exenciones. Con esas iniciativas sólo se pretende prejuzgar sin razón el proceso y fijar parámetros para estudiar la solicitud que se apartan de las prescripciones legales establecidas. Cree que una vez que se examine la documentación relacionada con el acceso preferencial para el banano ACP, los Miembros en conjunto podrán determinar si se han cumplido las prescripciones legales de los Acuerdos de la OMC y si estarán en condiciones de dar cima al proceso cuando se considere oportuno.

El representante del Ecuador propone que el CCM se manifieste en un período de sesiones informal, dada la gama de matices existente. Sería mejor que esa reunión tuviera lugar una vez que una serie de delegaciones haya tenido la oportunidad de consultar con la capital de su país y haya recibido instrucciones a la luz de la propuesta del Presidente de reanudar la reunión formal. El Presidente, sin embargo, no ve la necesidad de volver a un período de sesiones informal, porque su propuesta ha recibido, en términos generales, una acogida favorable. Hasta la fecha no ha oído ninguna opinión en contra de ese procedimiento, salvo varias delegaciones que han apuntado sugerencias para el texto que el Presidente va a presentar al Consejo General bajo su propia responsabilidad. Tras haber escuchado la postura de todas las partes, pondrá el máximo cuidado posible en evitar dificultades a cualquiera de ellas. Volver de nuevo a un período de sesiones informal ahora para debatir una propuesta del Presidente no parece la fórmula más idónea, aunque aceptará, naturalmente, lo que los Miembros decidan al respecto. El representante del Ecuador se

reserva el derecho a volver a ocuparse nuevamente de ese tema y a formular nuevas observaciones si es preciso, tras haber tomado nota de los puntos de vista de otros Miembros sobre esa propuesta.

El representante de Filipinas señala que a oídos del CCM han llegado quejas de los países ACP por la tardanza del proceso. Pone de relieve que los Miembros se han visto abocados a esa situación debido a que la CE está dando a los países ACP lo que le está quitando a otros países en desarrollo. Las preferencias sólo tienen valor en la medida en que no se discrimine a otros países en desarrollo. Lo único que pide es que los países ACP se muestren igualmente comprensivos ante la difícil situación de los países en desarrollo que no pertenecen a su grupo.

Al representante de Cuba le sorprende que haya vuelto a abrirse el debate sobre la cuestión a raíz de las consultas intensivas celebradas hace dos días. Su delegación estima que lo menos que cabe hacer es que el Presidente presente un informe objetivo al Consejo General a título personal. Posteriormente podrá reanudar las consultas en septiembre en función del estado de las negociaciones. Cuba ha asistido, en calidad de observador, a la firma del Acuerdo de Cotonou en Benin el 23 de junio de 2000, lo que se considera un paso positivo pues su finalidad estriba en fomentar el desarrollo económico y social de los países ACP. Le parecen injustos los comentarios de algunas delegaciones en el sentido de que el Acuerdo de Asociación ACP/UE es discriminatorio. En los acuerdos comerciales plurilaterales los Miembros deben aplicar el principio pragmático de la "geometría variable", porque esos acuerdos obedecen a diferentes causas, ya sean históricas, políticas o geográficas. Lo importante es que generen beneficios para los países en desarrollo interesados. En ese sentido, cabe establecer un paralelismo con otros proyectos de acuerdos intrarregionales o subregionales en los que están implicados países muy desarrollados con un peso específico significativo en el comercio mundial, así como países en desarrollo. Sin embargo, podría adoptarse también el punto de vista de que, pese a ser indudablemente discriminatorios porque no engloban a todos los países que deberían englobar, no debe impedirse su aplicación, ya que se puede interpretar que redundan en beneficio del comercio de muchos de ellos.

El representante de Panamá está en condiciones de apoyar la propuesta del Presidente y dice que, aunque reconoce que el contenido del informe es una cuestión que debe dejarse a discreción del propio Presidente, quiere que se incluya en él una referencia al asunto de la imposibilidad de cumplir las obligaciones del Entendimiento relativo a las exenciones. Le tranquiliza que el informe no vaya a realizarse dentro del marco del artículo 9 del Acuerdo de la OMC y no pueda, por consiguiente, extraer en modo alguno conclusiones acerca de este proceso, ni prejuzgar la posición o los argumentos jurídicos de ninguna de las partes en la diferencia.

La representante de Santa Lucía respalda la propuesta del Presidente. Afirma que los países centroamericanos y los del Pacto Andino disfrutaban en general de preferencias prácticamente idénticas a las de los países ACP por lo que hace al trato arancelario dentro del marco del super SGP de la CE. La lista de productos es diferente, pero el beneficio global que produce es fundamentalmente el mismo.

El representante de Jamaica, en respuesta a las objeciones planteadas por Filipinas, declara que no desea que se piense o que se le reproche que los países ACP no entienden los costos y beneficios que genera el comercio mundial o que se muestran incluso insensibles a la difícil situación de los países en desarrollo en conjunto. Como es de todos sabido, existe un elevado número de acuerdos preferenciales o de libre comercio y todos tienen una determinada repercusión en el comercio de los países en desarrollo y de los países desarrollados y, lo que es más importante, el proceso al que está intentando adherirse su país ha sido establecido en el Acuerdo de Marrakech, que prevé con toda claridad la posibilidad de exenciones del trato NMF. No se trata de un regalo, sino de un derecho que debe reivindicarse. Podría, por supuesto, rechazarse, cosa que los Miembros tienen derecho a hacer, pero defender ese derecho no puede interpretarse en modo alguno como ir en contra

de los intereses de otros países. Lo que no puede comprender es que se le quiera negar el derecho a poner en marcha ese proceso.

El representante de los Estados Unidos afirma que sería muy lamentable que el CCM no pudiera actuar con criterios uniformes para atender las distintas necesidades, del modo acordado recientemente en una reunión informal.

El representante de Colombia expresa su apoyo a la propuesta presentada, ya que es la manera más adecuada de reflejar lo que ocurre en la actualidad. Su delegación está segura de que el contenido de dicho informe será equilibrado y recogerá oportunamente todas las implicaciones de ese proceso.

El representante de México respalda también la propuesta que traducirá fielmente, sin el menor género de dudas, la diversidad de posturas, y describirá con exactitud los problemas a que se enfrentan los Miembros. Está de acuerdo así mismo en que debe incluirse en el orden del día del Consejo General, bajo el punto Otros asuntos, lo que naturalmente, tiene su importancia. Lo principal es que el Presidente prosiga las consultas con carácter informal para ayudar a los Miembros a decidir los términos y condiciones que pueden aplicarse a una exención que haya sido solicitada. No pone en tela de juicio el hecho de que los países ACP puedan seguir disfrutando de preferencias, cosa que no es ninguna novedad. En otras ocasiones anteriores, su delegación siempre aprobó las solicitudes de exención, pero opina que el CCM tendrá que elaborar un estudio técnico detallado en este caso, porque si no redacta con cuidado las condiciones de esta exención, podrá tener problemas en el futuro. Para avanzar es preciso disponer de una exención que establezca con toda claridad los términos que se están aceptando.

La representante del Canadá hace hincapié en el apoyo absoluto de su delegación a esta propuesta. La representante de Australia dice que su delegación tiene una fe ciega en la capacidad del Presidente para presentar un informe objetivo que resulte equilibrado y que contemple los intereses de todas las partes. No es consciente de que la propuesta del Presidente esté condicionada o "matizada" en modo alguno y comparte, por tanto, su opinión de que no es necesario volver a la modalidad informal.

El representante del Ecuador recuerda que, en la reciente reunión informal, el Presidente confirmó que su informe al Consejo General no se realizaría dentro del marco de lo establecido en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 9. Si ése es el caso, no tiene objeciones en aceptar la propuesta del Presidente. En ningún momento la delegación del Ecuador ha intentado negociar textos en relación con informes objetivos, ni siquiera sugerir que el Presidente debería incluir ciertos aspectos significativos, como el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del Entendimiento relativo a las exenciones. Ésa es la causa del callejón sin salida en que se encuentran. En la solicitud de exención no se exponen ni se expondrán las medidas relativas al banano. El CCM se sigue enfrentando a un problema sistémico y ello debe quedar reflejado en cualquier informe que el Presidente considere oportuno presentar al Consejo General.

El Presidente propone que el CCM tome nota de las declaraciones efectuadas y confirma que presentará un informe objetivo al Consejo General bajo su propia responsabilidad.

V. CE/FRANCIA - ACUERDOS COMERCIALES CON MARRUECOS: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA EXENCIÓN

El Presidente señala a la atención la comunicación de las Comunidades Europeas con la signatura G/L/357, que contiene una solicitud de prórroga para una exención. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo IX del Acuerdo de la OMC, se ha presentado al Consejo para su examen esa solicitud de prórroga de la exención; en el documento G/C/W/194 se ha

distribuido el proyecto de decisión por el que se concede esa prórroga, con miras a ayudar al Consejo en su examen de la solicitud. En la reunión de abril, una delegación no pudo adherirse a la propuesta, ya que necesitaba más tiempo para celebrar consultas sobre la cuestión.

Una vez que la delegación interesada dio su acuerdo, el Presidente sugiere que el Consejo apruebe la solicitud de prórroga de la exención presentada por las Comunidades Europeas y recomienda que se transmita al Consejo General para su adopción el proyecto de decisión por el que se concede dicha prórroga, que figura en el documento G/C/W/194.

Así queda acordado.

VI. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA OMC - TURQUÍA: TRATO PREFERENCIAL PARA BOSNIA Y HERZEGOVINA

El Presidente señala a la atención la comunicación de Turquía, que lleva la signatura G/C/W/217. Allí se recoge una solicitud de exención presentada al Consejo para su examen. En el mismo documento se distribuye un proyecto de decisión para conceder una prórroga de la exención, a fin de ayudar al Consejo en su examen de esa solicitud.

El representante de Turquía dice que en el contexto de su compromiso de aplicar las directrices de la CE, Turquía ha puesto en práctica medidas comerciales autónomas para Bosnia y Herzegovina, a partir del 13 de junio de 1999. Con arreglo a esas medidas, y en términos generales, los productos industriales originarios de Bosnia y Herzegovina entran en Turquía sin someterse a restricciones cuantitativas o a medidas equivalentes y en franquicia arancelaria, como ocurre en la CE. Los números 1 y 2 constituyen una excepción a la regla porque los elementos del Anexo 1 también ingresan en franquicia dentro de los contingentes asignados y no existe un trato preferencial para los enumerados en el Anexo 2. Los productos textiles están sometidos a restricciones cuantitativas. Es necesario, por consiguiente, solicitar una exención con respecto a las disposiciones del párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2006. Tratándose de una situación excepcional como es la situación económica y social en Bosnia y Herzegovina, esas medidas se justifican por sí solas. Turquía tiene intención de ampliar esas medidas a otros países como Albania, Croacia, la República Federal de Yugoslavia y la ex República Yugoslava de Macedonia. Turquía está dispuesta a celebrar consultas sobre ese proyecto de decisión.

El representante de los Estados Unidos manifiesta su interés en celebrar consultas al respecto.

El Presidente sugiere que el Consejo vuelva a ocuparse de esa cuestión en su próxima reunión y que en el período que media hasta ese momento las delegaciones interesadas celebren consultas informales.

Así queda acordado.

VII. ASISTENCIA TÉCNICA RELACIONADA CON EL COMERCIO: PROGRAMA DE TRABAJO MODELO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA (COMUNICACIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS)

Al presentar la comunicación que figura en el documento G/VAL/W/71, el representante de las Comunidades Europeas afirma que el documento constituye una declaración verbal efectuada en el Comité de Valoración en Aduana. El objetivo de haber incluido este punto en el orden del día reside sencillamente en comprobar si el CCM estaría dispuesto a tomar nota de un modelo que cabría utilizar en otro o en otros dos casos. Su finalidad consiste en lograr que la prestación de asistencia técnica sea más eficiente, eficaz, coordinada e integrada.

El representante de los Estados Unidos indica que el Comité de Valoración en Aduana está realizando una importante labor en su esfera de acción. Apoya el argumento de la CE sobre la necesidad de potenciar el compromiso de las organizaciones internacionales con respecto al sector de la asistencia técnica y la coordinación entre ellas. No cabe duda de que el nivel de recursos es importante, pero también lo es un uso eficaz de esos recursos y evitar las duplicaciones.

El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

VIII. NOMBRAMIENTO DE LOS PRESIDENTES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DEL CONSEJO - COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

El Presidente recuerda que, entre la lista de Presidentes comunicada por el Consejo General el 8 de mayo de 2000, se confirmó el nombramiento del Sr. Shishir Priyadarshi (India) para presidir el Comité MSF. Por desgracia, el Sr. Priyadarshi ha tenido que renunciar a ese puesto, ya que ha debido ausentarse de Ginebra. Tras celebrar consultas informales, propone que se nombre al Sr. S.I.M. Nayyar (Pakistán) Presidente del Comité MSF. La propuesta ha sido aprobada de manera informal por el Consejo del Comercio de Mercancías el 19 de junio de 2000. Sobre la base del entendimiento alcanzado, el Comité MSF ha elegido Presidente por aclamación al Sr. Nayyar. En la reunión informal se ha indicado que la elección del Sr. Nayyar se confirmará oficialmente hoy. El Consejo así lo ha acordado.

IX. OTROS ASUNTOS

Se ha previsto que la próxima reunión del Consejo se celebrará el 16 de octubre de 2000.
